

UN TIRADA

13 20 1989

UN/ISA COLLECTION

**INFORME
DEL COMITE ESPECIAL
DEL OCEANO INDICO**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 29 (A/44/29)



NACIONES UNIDAS

**INFORME
DEL COMITE ESPECIAL
DEL OCEANO INDICO**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 29 (A/44/29)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1989

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 4	1
II. LABOR DEL COMITE ESPECIAL	5 - 22	3
A. Programa del Comité Especial	5 - 6	3
B. Trabajos preparatorios para la convocación de la Conferencia sobre el Océano Indico	7 - 19	4
C. Conmemoración del décimo aniversario de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico	20 - 22	5
D. Presentación y aprobación del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones	23 - 27	6
III. CONCLUSION	28 - 29	7

I. INTRODUCCION

1. En su resolución 43/79 de 7 de diciembre de 1988, la Asamblea General, después de tomar nota del informe del Comité Especial del Océano Indico 1/, reafirmó su pleno apoyo al logro de los objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz; reiteró y subrayó su decisión de convocar la Conferencia sobre el Océano Indico en Colombo, como medida necesaria para la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz aprobada en 1971; renovó el mandato del Comité Especial, tal como se define en las resoluciones pertinentes, y le pidió que intensificara sus trabajos con miras al cumplimiento de ese mandato; tomó nota con satisfacción de que, en la aplicación del mandato del Comité Especial, incluso en los trabajos preparatorios para la convocación de la Conferencia solicitada en las resoluciones pertinentes recomendadas por el Comité y aprobadas por consenso por la Asamblea, el Grupo de Trabajo del Comité Especial había realizado progresos en las sesiones celebradas durante los períodos de sesiones del Comité en 1988; instó al Comité Especial a que intensificara su examen de las cuestiones y los principios sustantivos, incluso los especificados por el Presidente del Grupo de Trabajo en su informe de 14 de julio de 1988, con miras a determinar los elementos que pudieran tomarse en cuenta durante la preparación ulterior de un proyecto de documento final de la Conferencia; pidió al Comité Especial que celebrara dos períodos de sesiones preparatorios en el primer semestre de 1989, el primero de una semana y el segundo de dos semanas de duración, para terminar, en consulta con el país huésped, los restantes trabajos preparatorios relacionados con la Conferencia sobre el Océano Indico, de manera que se pudiera celebrar en Colombo en 1990; tomó nota de que el Comité Especial, durante sus períodos de sesiones preparatorios de 1989, seguiría examinando la cuestión de la necesidad de organizar su labor en forma más eficaz a fin de poder cumplir su mandato; decidió que el Comité Especial observara durante sus períodos de sesiones preparatorios de 1989 el décimo aniversario de la reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico, celebrada en julio de 1979; pidió al Presidente del Comité Especial que prosiguiera sus consultas encaminadas a resolver, lo más pronto posible, la cuestión de que Estados Miembros de las Naciones Unidas que no eran miembros del Comité participaran en la labor de éste; pidió además al Presidente del Comité que celebrara en el momento oportuno consultas con el Secretario General sobre el establecimiento de una secretaría de la Conferencia; pidió al Comité Especial que presentara a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe completo sobre la aplicación de la resolución y pidió al Secretario General que continuara prestando al Comité Especial, en reconocimiento de su función preparatoria toda la asistencia que necesitara, incluso el levantamiento de actas resumidas.

2. En cumplimiento de la resolución 43/79, el Comité Especial celebró dos períodos de sesiones, el primero del 10 al 14 de abril (véase A/AC.159/SR.345 a 350) y el segundo del 5 al 19 de julio de 1989 (A/AC.159/SR.351 a 363) en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. En 1989 el Comité celebró 19 sesiones oficiales y varias sesiones oficiosas. Además, el Grupo de Trabajo establecido por el Comité Especial en 1985 celebró un total de siete sesiones durante los dos períodos de sesiones del Comité en 1989.

3. El Comité Especial está integrado actualmente por los 49 Estados Miembros siguientes:

Alemania, República Federal de	Noruega
Australia	Omán
Bangladesh	Países Bajos
Bulgaria	Pakistán
Canadá	Panamá
China	Polonia
Djibouti	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Egipto	República Democrática Alemana
Emiratos Arabes Unidos	República Unida de Tanzania
Estados Unidos de América	Rumania
Etiopía	Seychelles
Francia	Singapur
Grecia	Somalia
Indias	Sri Lanka
Indonesia	Sudán
Irán (República Islámica del)	Tailandia
Iraq	Uganda
Italia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Japón	Yemen
Kenya	Yemen Democrático
Liberia	Yugoslavia
Madagascar	Zambia
Malasia	Zimbabwe
Maldivas	
Mauricio	
Mozambique	

De conformidad con el párrafo 2 de la resolución 34/80 B, de 11 de diciembre de 1989, Suecia siguió asistiendo a las reuniones del Comité Especial en calidad de observador.

4. Los miembros elegidos de la Mesa del Comité fueron los siguientes:

Presidente: Sr. Daya Perera (Sri Lanka)

Vicepresidentes: Srta. Jill Courtney (Australia)

Sr. Wilhelm Grundmann (República Democrática Alemana)

Sr. Isslamet Poernomo (Indonesia)

Sr. Manuel dos Santos (Mozambique)

Relator: Sr. Jean de Dieu Rakotozafy (Madagascar)

II. LABOR DEL COMITE ESPECIAL

A. Programa del Comité Especial

5. En su 345a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1989, el Comité Especial aprobó el siguiente programa para el año 1989 (A/AC.159/L.87):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Aplicación de la resolución 43/79 de la Asamblea General:
 - a) Trabajos sobre las cuestiones sustantivas y de organización relativas a la Conferencia sobre el Océano Indico de conformidad con los párrafos 6 a 12 de la resolución 43/79;
 - b) Informe del Comité Especial a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución 43/79.
5. Otros asuntos.

6. Además, se convino en que el siguiente texto relativo a la organización de los trabajos adoptado en años anteriores se seguiría aplicando durante la labor del Comité Especial en 1989:

"Se ha decidido que el Comité Especial, habida cuenta de sus funciones como órgano preparatorio, celebrará las reuniones oficiales y oficiosas que considere necesarias para terminar los preparativos de la Conferencia sobre el Océano Indico en lo que concierne a las cuestiones de organización y las cuestiones sustantivas. Al hacerlo, dedicará una cantidad apropiada de tiempo a ambos tipos de cuestiones, incluidos el programa provisional de la Conferencia, el reglamento, la participación, las etapas de la Conferencia, el nivel de representación, la documentación, el examen de los arreglos apropiados para los acuerdos internacionales a que pueda llegarse respecto del mantenimiento del Océano Indico como zona de paz y la preparación del proyecto de documento final de la Conferencia.

Para el examen de las cuestiones sustantivas, el Comité tendrá en cuenta, en particular, el clima político y de seguridad en la región y las características de la zona tal como se han definido en los documentos sometidos al Comité o examinados en el período de sesiones. El Comité examinará también todos los demás documentos que tenga ante sí.

Se ha decidido asimismo que el Grupo de Trabajo de composición abierta se seguirá reuniendo durante los períodos de sesiones previstos del Comité con el mandato de determinar y desarrollar sobre cuestiones sustantivas relativas al establecimiento de una zona de paz y facilitar el logro de un acuerdo al respecto, con miras en particular a recomendar al Comité Especial los elementos que podrían ser tomados luego en consideración cuando se elabore un proyecto de documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico. El Comité y el Grupo de Trabajo de composición abierta no celebrarán sesiones en forma simultánea."

B. Trabajos preparatorios para la convocación de la Conferencia sobre el Océano Indico

7. Durante seis sesiones oficiales celebradas del 10 al 14 de abril (sesiones 345a. a 350a.), el Comité examinó el tema 4 de su programa de conformidad con el acuerdo relativo a la organización de los trabajos.
8. En su 345a. sesión, celebrada el 10 de abril, el Comité examinó el programa de trabajo y decidió examinar la cuestión de la fecha de la Conferencia al comienzo de su examen de las cuestiones de organización.
9. Después de la 345a. sesión, celebrada el 10 de abril, el Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por el Comité en 1985 continuó sus actividades bajo la presidencia del Sr. Edmond Jayasinghe (Sri Lanka) y siguió actuando de acuerdo con el mandato recibido en 1985. En sus cuatro sesiones, así como en diversas consultas, el Grupo de Trabajo examinó las 20 cuestiones sustantivas y los principios relativos al establecimiento de una zona de paz en el Océano Indico, tal como figuraban en el informe del Presidente del Grupo de Trabajo de fecha 14 de julio de 1988 (A/AC.159/L.85).
10. En la 350a. sesión, celebrada el 14 de abril, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó al Comité Especial su informe sobre la labor del Grupo (A/AC.159/L.88), en que se indicaban 20 principios y cuestiones sustantivas que reflejaban algunas de las opiniones y observaciones expresadas por los miembros del Grupo.
11. En su 350a. sesión, el Comité pidió al Presidente que preparara una lista de cuestiones concretas de organización relativas a la Conferencia sobre la base de las opiniones manifestadas por los miembros del Comité. La lista debería servir de base para las consultas entre el Presidente y diversos miembros del Comité.
12. En 13 sesiones oficiales y una sesión oficiosa celebradas del 5 al 19 de julio (sesiones 351a. a 363a.) el Comité prosiguió el examen del tema 4 del programa.
13. En la 351a. sesión, celebrada el 5 de julio, el Presidente del Comité Especial, en su declaración de apertura del segundo período de sesiones del Comité Especial, presentó su documento oficioso sobre las cuestiones de organización relativas a la Conferencia (A/AC.159/L.89 y Corr.1), de conformidad con la decisión tomada por el Comité en su 350a. sesión.
14. Después de la 351a. sesión, celebrada el 5 de julio, el Grupo de Trabajo de composición abierta prosiguió su labor. En sus cinco sesiones oficiales, así como en consultas oficiosas, el Grupo de Trabajo dio lectura a la segunda versión del documento oficioso del Presidente del Grupo de Trabajo del Comité Especial en el que figuraban 20 principios y cuestiones sustantivas relativos al establecimiento de una zona de paz en el Océano Indico, que constan en el anexo del informe del Presidente del Grupo de Trabajo de fecha 14 de abril de 1989 (A/AC.159/L.88).
15. En su 356a. sesión, celebrada el 12 de julio, el Presidente del Grupo de Trabajo, a solicitud del Presidente del Comité Especial, presentó al Comité Especial otro informe sobre la labor del Grupo (A/AC.159/L.93) en que figuraba la versión revisada de 19 principios y cuestiones sustantivas que reflejaban nuevas opiniones y observaciones manifestadas por sus miembros.

16. Entre las sesiones 353a. y 356a. y en una reunión oficiosa, del 7 al 12 de julio, en el Comité se intercambiaron opiniones sobre asuntos de organización y procedimiento, entre ellos el programa provisional de la Conferencia (A/AC.159/L.60), el reglamento (A/AC.159/L.61) y la estructura de la Conferencia (A/AC.159/L.74).

17. En su 355a. sesión, celebrada el 11 de julio, el representante de la República Democrática Alemana, en nombre de un grupo de Estados socialistas miembros del Comité Especial, presentó un documento de trabajo titulado "Medidas de fomento de la confianza en el Océano Indico" (A/AC.159/L.91, anexo).

18. En su 358a. sesión, celebrada el 13 de julio, el Comité examinó las opiniones manifestadas por sus Estados miembros (A/AC.159/L.86 y Add.1 a 4). A este respecto, el Comité examinó también las opiniones expresadas por sus Estados miembros que figuraban en el documento A/AC.159/L.55 y Add.1 a 5.

19. En su 360a. sesión, celebrada el 17 de julio, de conformidad con el pedido formulado por el Comité Especial en su 347a. sesión, el Presidente informó al Comité Especial, tras realizar consultas con el Gobierno de Sri Lanka, que este último estaba dispuesto a ser huésped de la Conferencia de Colombo del 2 al 13 de julio de 1990.

C. Commemoración del décimo aniversario de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico

20. En sus sesiones 348a. y 349a., celebradas los días 13 y 14 de abril, el Comité examinó la cuestión de la conmemoración del décimo aniversario de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 43/79. En la 349a. sesión se decidió celebrar la reunión de conmemoración el 13 de julio de 1989. El Comité decidió además que en la sesión de conmemoración pronunciaran discursos los representantes de los Estados de Europa occidental miembros del Comité Especial, de los Estados socialistas miembros del Comité Especial, de China y de los Estados no alineados miembros del Comité Especial y de un Estado miembro del Comité Especial.

21. En su 353a. sesión, celebrada el 7 de julio, el Comité aprobó el programa provisional de la sesión de conmemoración (A/AC.159/L.90/Rev.1).

22. En su 357a. sesión, celebrada el 13 de julio, el Comité Especial celebró una sesión especial para conmemorar el décimo aniversario de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico. A la sesión asistieron los miembros del Comité Especial y además los representantes de Bhután, Myanmar, Nepal y Viet Nam, que pese a no ser miembros del Comité Especial habían participado en la Reunión. También asistieron a la sesión representantes de organizaciones no gubernamentales. El Presidente del Comité Especial hizo una declaración de apertura. Se leyó un mensaje del Secretario General. Hicieron declaraciones los representantes de los miembros del Comité Especial mencionados en el párrafo 19 del presente informe. Se recibieron mensajes del Sr. Haider Abubaker Al-Attas, Presidente del Presidium del Consejo Supremo Popular del Yemen Democrático (A/AC.159/L.97) y del Sr. Jean Bemananjara, Ministro de Relaciones Exteriores de Madagascar (A/AC.159/L.96).

D. Presentación y aprobación del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones

23. En la 359a. sesión del Comité, celebrada el 14 de julio, su Relator, Sr. Jean de Dieu Rakotozafy (Madagascar) presentó el proyecto de informe del Comité Especial (A/AC.159/L.96).

24. En sus sesiones 359a. y 360a., celebradas el 14 y 17 de julio, el Comité Especial examinó el proyecto de informe que figuraba en el documento A/AC.159/L.92.

25. Asimismo, en la 360a. sesión, el representante de Sri Lanka en nombre de los Estados no alineados miembros del Comité Especial, presentó un proyecto de resolución (A/AC.159/L.95), que el Comité Especial pasó a examinar.

26. En la 361a. sesión, celebrada el 18 de julio, el representante de Sri Lanka, en nombre de los Estados no alineados miembros del Comité Especial, presentó un proyecto de resolución revisado (A/AC.159/L.95/Rev.1 y Corr.1).

27. En la 363a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Relator del Comité Especial presentó el proyecto de informe revisado del Comité Especial (A/AC.159/L.95/Rev.1), que el Comité Especial aprobó en su forma oralmente enmendada.

III. CONCLUSION

28. En las sesiones 361a. y 362a. y en consultas officiosas, celebradas el 18 y 19 de julio, el Comité Especial examinó el proyecto de resolución revisado que figuraba en el documento A/AC.159/L.95/Rev.1 y Corr.1.

29. El Comité Especial ha seguido la práctica de presentar por consenso a la Asamblea General un proyecto de resolución sobre el tema para su consideración. Como en las deliberaciones en el seno del Comité Especial no se llegó a una conclusión definitiva, el Comité Especial, en su 363a. sesión, celebrada el 19 de julio, decidió que el Presidente del Comité Especial continuara sus gestiones a ese respecto y celebrara consultas officiosas en el intervalo para facilitar la aprobación de una resolución en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Quedó entendido en el Comité Especial que así se haría sin perjuicio del proceso de adopción de decisiones de la Asamblea General, que se rige por su propio reglamento.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/43/29).

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何 购取 联合国 出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
